

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'00 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »
Nota: En los sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no aceptarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en a no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la ley en el «Gaceta» (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará por lo tanto sólo adelantándose las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 13 de noviembre

Gobierno Civil

Circular

2897

Autorizado por la Superioridad para ausentarme de esta provincia de mi cargo en el día de la fecha empiezo a usar de dicha autorización, transfiriendo el ejercicio interino de mi mando al Secretario de esta Dependencia, don Fernando Valdés Alaiz.

Y lo hago público en este periódico oficial para oportuno conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 14 de Noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,
ANTONIO SANZ-AGERO

En cumplimiento del mandato a que se refiere la anterior circular, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno civil de la provincia.

Logroño, 14 de Noviembre de 1930.

El Gobernador interino,
Fernando Valdés

Sección provincial de Economía

Circular

2876

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes y a los dueños o encargados de fábricas o molinos de aceite, lo prevenido por Circular fecha 21 de octubre de 1929, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 139, correspondiente al día 19 de noviembre del mismo año, debiendo conforme al artículo 2.º de dicha Circular, los dueños o encargados de cada fábrica o molino de aceite dar cuenta quincenalmente a la Alcaldía correspondiente, y para su archivo de la aceituna molturada y el aceite obtenido y remitir a esta Sección de Economía, estado quincenal que comprenda las partidas diarias de cada casilla del libro registro que establece el artículo 1.º de la Circular, totalizando la quincena, conforme al formulario del año anterior.

Siendo el servicio interesado de gran importancia se hace público para conocimiento y cumplimiento, quedando los señores Alcaldes encargados de recabarlos de los interesados que tengan enclavada dicha industria dentro de su jurisdicción para que nadie pueda alegar ignorancia.

Logroño 13 de noviembre de 1930.

El Gobernador, Jefe Superior de la Sección provincial de Economía, Antonio Sanz-Agero.

Administración de Justicia

2880

Don Emilio Bermúdez Tasmon-te, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de quiebra fraudulenta contra Jesús Sáenz y Sáenz, comerciante, vecino de esta ciudad en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo a las expersadas autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquel se presente en la sala Audiencia de este Tribunal a dar cuenta de los cargos que contra mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura de citado procesado según lo acordado en la causa que se instruye con el número 33 de 1930.

Dado en Calahorra a once de noviembre de mil novecientos treinta.

Emilio Bermúdez.

3850

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera Instancia de Logroño y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente de reclusión definitiva de Angel González Zabala, vecino de este partido judicial, incoado a virtud de comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicho demente,

emplazándoles por término de un mes por medio del presente según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, advirtiéndole que pasado el tiempo, se resolverá con o sin su audiencia si no comparecieren.

Dado en Logroño a siete de Noviembre de mil novecientos treinta.

Martín N. Castellanos

D. S. O.º

Jesús Alfeirán Taboada

Diputación Provincial

Servicio Agrícola-Pedilón de vides

Los viticultores de esta provincia que deseen adquirir las plantas que se mencionan a continuación, pueden dirigir sus pedidos al señor Ingeniero Agrónomo de esta Corporación antes del 24 del actual, fecha en que se cierra el plazo.

Los pedidos se servirán en la primera quincena de enero.

INJERTOS

De Tempranillo, Garnacha y Viura.

Sobre Riparia X Rupestris, 3309, Rupestris Lot y Chasselas X Berlandieri 41-B.

Garnacha sobre Riparia X Rupestris 3306.

BARBADOS

De 3306, 3309, Rupestris Lot y 41-B.

Notas importantes: Este servicio garantiza que sus plantas no han sido atacadas por el «mildiu».

A los señores solicitantes se entregará el número de plantas que soliciten.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 84 de fecha 15 de julio último, así como el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. 2769

MONTES	Número de lotes	Número de árboles	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		T. sección Pesetas	día, mes y hora de las subastas	OBSERVACIONES
				gruesas estéreos	ramaje estéreos			
Corrales	3	84	127 650			3 116	20 de Noviembre a las 9	Sitio «Río Refadero»
	V	100	21 500	450		896	» a las 9 y media	Sitio «Los Canalones»
Zamaquería	2	80	108 850			3 591 05	» a las 10	Sitio «Barranco del Acebo»
	4	80	110 170			3 635 60	» a las 10 y media	Sitio «Barranco del Acebo»
	6	80	116 830			3 855 40	» a las 11	Sitio «El Palomar»

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenido en el artículo 162 del Vigente Estatuto Municipal y demás disposiciones al efecto.

Valgañón, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Leandro Grijalba.

EDICTO

2881

Don Alfonso Torres López, Registrador de la propiedad de esta Capital.

Hago saber: Que han sido inscritas en favor de don José María Velasco las fincas que a continuación se describen.

1.ª Olivar en término de las Arenas de haber ocho celemines o 14 áreas que linda norte, Francisco Fajardo; sur, el mismo; este, Cipriano Sáenz y oeste, José María Larena.

2.ª Heredad en término de las Encinillas de haber una fanega o 20 áreas 96 centiáreas linda norte, senda; sur, Alix Ferrer; este, Faustino Ruiz y oeste, Inocencio Argote.

3.ª Otra en término de Valgaroz de haber dos fanegas o 41 áreas 92 centiáreas linda norte, La gragera; sur, Alejandro Navajas; este, Prudencio Velasco y oeste, un cerro.

4.ª Otra en término de Valconeja de haber diez celemines o 17 áreas 46 centiáreas linda norte, el dueño; sur, Angel Marín; este, cerro de Valconeja y oeste, camino.

5.ª Viña en término de Carralverde de haber una fanega y once celemines o 40 áreas 17 centiáreas linda norte, Eusebia Navajas; sur, Prudencio Velasco; este, Camino de la Dehesa y oeste, un poyo.

6.ª Heredad en término de la Laguna de haber catorce y medio celemines o 25 áreas 32 centiáreas linda norte, Carretera de Burgos a Logroño; sur, Jacoba Tosantos; este, Roque Tosantos y oeste, no consta.

7.ª Otra en término de Ca-

rralverde de haber diez diez celemines o 17 áreas 46 centiáreas linda norte, camino; sur, Hilarion Huergo; este, Julián Velasco y oeste, José María Briones.

8.ª Otra en igual termino que la anterior de haber diez celemines o 17 áreas 46 centiáreas linda norte, camino; sur, Hilarion Huergo; este, Francisco Mayoral y oeste, Julián Velasco.

Fueron adquiridas estas fincas del modo siguiente; las cuatro primeras por herencia de su padre don Julián Velasco según testimonio de diez de mayo de 1921 expedido por el Notario de Navarrete don Damian Vidal cuyo causante las tenía adquiridas de su padre don Matias por escritura de herencia de 8 de Junio de 1900 ante el Notario de Navarrete don Urbano Huidobro, el cual Matias las había adquirido por compra en documento privado a don Luis Azofra en 23 de Marzo de 1890 que satisfizo el impuesto en 10 de Abril siguiente. Las restantes las adquirió por compra en documentos privados de doce y veintiuno de Septiembre de mil novecientos nueve y dieciseis de enero de mil novecientos once a doña Isabel Briones, doña María Victoria B. de Barrenechea y don Julián Volasco, habiendo satisfecho el impuesto de las dos primeras en 29 de Septiembre de 1909 y de las dos últimas en 27 de enero de 1911. Lo que se pone en conocimiento de quien interese a los efectos del art. 87 del Reglamento Hipotecario.

Logroño 8 de Noviembre de 1930.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

2847

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado, la licencia de caza expedida el día diez de octubre último con el número 3378 a favor del vecino de Cervera, don Cecilio Ochoa, con esta fecha se expide certificación que surtirá los mismos efectos que el documento extraviado, debiendo caso de ser habido este presentarlo en este Gobierno para su inutilización.

Logroño, 10 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Antonio Sanz Agero

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Cargo de Recaudador

2841

La Dirección General del Tesoro Público, comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 2 del actual, se anuncia la provisión por concurso el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Hacienda de la Zona de Mula, provincia de Murcia.

Las instancias solicitando dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación, hasta el día 25 del mes actual, en que termina el plazo concedido pu-

diendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso por la Gaceta antes mencionada.

Logroño, 8 de Noviembre de 1930.

El Delegado de Hacienda,
Ladislao Montes

Administración Municipal

2890

Don Eriberto Sacristán Azofra, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

PARTE REAL

Don Antonio Blanco Santolalla, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial riqueza rústica.

Don Francisco Tofé Vibia-gra, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Alvaro Jajardo Valien-

te, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

PARTE PERSONAL

Don Saturnino Rubio Montiel, párroco encargado.

Don Justo Huergo Blanco, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Félix Gandarías Sierra, mayor contribuyente con domicilio en el término contribución territorial, riqueza rústica.

Don Martín Menant Trespañe, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Don Julián Gómez Armas, en representación de los mayores contribuyentes domiciliado fuera del término.

Don Domingo Hermosilla Zorzano en representación de la clase obrera.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Navarrete a 8 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Gregorio Martinez.

cio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Casalarreina 10 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Julián López.

2842

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Baños de Ríoja a 9 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Trifón Banasa.

2882

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, desde el cual, durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Nalda a 13 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ilegible.

2864

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, desde el cual, durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Gravalos a 13 de noviembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Juan Cruz B.

2851

Formados el repartimiento de la contribución Territorial. Padrones de Registro Fiscal, Matricula de Industrial y Padrones de

la patentes nacionales para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Baños de Río Tobia 5 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Matías Loza.

2817

Acordada por la Comisión permanente de una transferencia de crédito de setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos al capítulo 1.º artículo a otros varios presupuestos municipal del año actual, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Santa Eulalia Bajera a 6 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Santiago Jiménez.

2726

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
Distrito municipal de Lasanta
Año de 1930

2726

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONOJIALES

- Don Andres Reinares
Cándido Reinares
Román Solano
Valentín Sáenz
Vicente Reinares
Gregorio Solano
Atanasio Dominguez
Lesmes Fernández

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ignacio Solano

- Juan Laserna
Federico Solano
Fermín Solano
Telesforo Solano
Félix López
Benigno Solano
Lesmes Fernández
Francisco Sáenz
Federico Dominguez
Atanasio Dominguez
Martín López
Juan Fernández
Tiburcio Solano
Tomás López
Gabino Reinares
Gil Antolín de la Concepción
Santiago Solano
Esteban López

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

El Alcalde, Andrés Reinares.

El Secretario auxiliar, Félix López

Comisión gestora del Hospital militar de Logroño

2830

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital militar de esta plaza durante el próximo mes de diciembre los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio, para el que lo desee, pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de esta Comisión señor Coronel del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24 en la Secretaría de la misma Hospital militar hasta las doce horas del día 27 debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de diez a trece.

ARTICULOS NECESARIOS

Aceite de 1.ª, idem de 2.ª, arroz, azúcar, alubias, café, eebollas, verduras, fruta seca, idem fresca, dulce, garbanzos, guisantes, huevos frescos del país (peso aproximado, 50 gramos uno), jamón limpio, jabón común, lejía, pasta para sopa, patatas, tocino, tomate, vino de Jerez, galletas, queso seco, coñac, lentejas, chocolate, bacalao sin espinas, mermelada, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, carne de vaca para cocido, filetes de vaca para bifez, hueso de vaca, riñones, sesos, manteca de vaca idem de cerde, bizcochos, leche de vacas, vino tinto, merluza, pescadilla, gallinas en vivo, cerealine, ceregumil. Las cantidades que se necesiten.

Logroño, 7 de Noviembre de 1930.

El Secretario Ilegible

Depositaria de fondos municipales de Herramélluri

Tercer Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.829'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.391'39
CARGO.	6.220'79
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.452'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.768'64

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas	366	44	46	25	412	69
2 Aprovechamientos de bienes comunales	183	75	86	25	270	
3 Subvenciones			112	50	337	50
4 Servicios municipalizados			41	88	41	88
5 Eventuales y extraordinarios						
6 Arbitrios con fines no fiscales						
7 Contribuciones especiales						
8 Derechos y tasas						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			575	76	575	76
10 Imposición municipal	5286	25	2528	75	7815	
11 Multas						
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	5335	02			5335	02
Total general.	11396	46	3391	39	14787	85
PAGOS						
1 Obligaciones generales	4649	50	1434	70	6084	20
2 Representación provincial						
3 Vigilancia y seguridad						
4 Policía urbana y rural	909	30	454	65	1363	95
5 Gastos de recaudación						
6 Personal y material	1586	90	735		2321	90
7 Salubridad e higiene	363	80	198	55	526	35
8 Beneficencia	776	30	363	50	1141	80
9 Asistencia social			36		36	
10 Instrucción pública						
11 Obras públicas	181	25	100	50	281	75
12 Montes						
13 Fomento de los intereses comunales						
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa del Municipio						
17 Imprevistos	100	01	127	25	227	26
18 Resultas						
Total general.	8567	06	3425	15	12019	21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Herramélluri, a 30 de septiembre de 1930.—El Depositario, Ignacio García

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Herramélluri, a 30 de septiembre de 1930.—El Secretario Interventor, Honorio de la Iglesia.—V.º B.º El Alcalde, Celelio Romo.

ANUNCIOS

bre de 1930.
El Alcalde, Tomás Zorzano.

2891

2865

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado haga las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten pasapúblico en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Albelda de Iregua 12 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Tomás Zorzano.

2892

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solaros para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Grañón a 12 de noviembre de 1930.

El Alcalde, José Miguel.

2775

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Albelda de Iregua 12 de noviem-

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, los documentos que a continuación se expresan:

Expediente de transferencia de crédito.

Idem de Habilitación de id.

Dado en Ocoña a 10 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Antolín V.

2885

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Tobía a 28 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Pedro Aransay.

2552

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Matute a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Félix Montes.